



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 25 de Agosto de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3.251/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Supremo N° 2.385 del Ministerio del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° 037/2017, de fecha 17 de Agosto de 2017, de Regularización y Cobranzas; Memorándum N° 309/2017, de fecha 22 de Agosto de 2017, del Jefe de Rentas Municipales, Juan Reyes Patiño, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes, para que las Patentes Comerciales y Microempresa Familiar, sean anuladas del sistema.

DECRETO:

1.- Rebájese del Sistema, los siguientes Roles de las Patentes Comerciales y Microempresa Familiar, por el causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal:**



NOMBRE	RUT	ROL
ATREY S.A.	[REDACTED]	206128
MARGARITA RIVERA DROGUETT	[REDACTED]	207225
DANIZA MAMANI MAMANI	[REDACTED]	206581
PATRICIO FIDELIA CALLPA MAMANI	[REDACTED]	207830
ORIANA MABEL BRAVO GUTIÉRREZ	[REDACTED]	204905
MARITZA FABIOLA ORTIZ CATALÁN	[REDACTED]	207158
JAIME RAMIRO VILLCA LAIME	[REDACTED]	207320
RENÉ ANTONIO VILLA ILAJA	[REDACTED]	206749
NORMA CATAORA FLORES	[REDACTED]	208048
HUGO MINROD GONZÁLEZ MACAYA	[REDACTED]	207601
ERNESTINA SEGOVIA RODRÍGUEZ	[REDACTED]	207819

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

W D/pdv

Distribución:

- Adm y Finanzas
- Dir. Control
- Dpto. Rentas

